

Gestión de ingresos de derecho público

Fines del Tratamiento
El ejercicio de las competencias que el ordenamiento jurídico asigna al municipio en materia de gestión, inspección, recaudación, intervención y revisión de ingresos de derecho público cuya exacción corresponda al Ayuntamiento
Delegado de Protección de Datos
giraom@yahoo.es
Base de legitimación
Interés público en base al art. 6.1 e) RGPD; Cumplimiento de una obligación legal art 6.1 c) RG;
Detalle base de legitimación
.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local;- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.; - Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
Categoría de los afectados
Solicitantes, contribuyentes y sujetos obligados al pago de ingresos de derecho público devengados por el Ayuntamiento, y sus representantes.
Categoría de Datos Personales
Identificativos, características personales, económico-financieros y seguros.
Categorías de destinatarios de comunicaciones
Otras Administraciones Públicas, Juzgados y Tribunales.
Transferencias Internacionales
No existen transferencias internacionales de datos previstas
Plazos previstos de supresión
Los datos personales se conservarán el tiempo que persista la actividad y, posteriormente, hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento.
Medidas de seguridad
Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.